



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

12 DE ABRIL DE 2023



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 8780

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y RECREACIÓN**

**Reglas de Operación de Gastos de Operación del Programa de
Educación para Adultos**

Ejercicio Fiscal 2023





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2023: Año de Francisco Villa,
El Revolucionario del Pueblo".*

H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro Dirección de Educación Cultura y Recreación.

El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro a través de la Dirección de Educación Cultura y Recreación, con fundamento en los artículos 2, 3, 29 fracción II, 65 fracción I, 73 fracción VIII y 85 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 17, 28 fracción I, 29 apartado I numeral 3 fracción VIII, 83, 187 y 188 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que corresponde al gobierno municipal establecer las bases normativas, mecanismos, acciones e instrumentos, a través de sus áreas destinadas para tal fin de difundir e impulsar la educación de los adultos dentro de la población del municipio de Centro, para dar cumplimiento al artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO. - Fomentar el desarrollo de la población del municipio en condiciones de rezago educativo a través de la vinculación con los diferentes sectores educativos, para lograr un proceso de cambio en la población que conforma el municipio de Centro, teniendo como finalidad el mejoramiento del nivel educativo de los ciudadanos, sustentados en los principios de equidad y participación social.

TERCERO. - Que el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, señala en su Eje Rector 2 **"Bienestar Social para la Fortalecer las Capacidades Humanas"**,

Objetivo 2. 2 "Contribuir a garantizar el derecho social a una mejor educación y la práctica del deporte en favor de los habitantes de Centro."

Línea de Acción 2.2.1.1 "Brindar apoyos sociales a estudiantes de nivel básico para garantizar la permanencia escolar",

Línea de Acción 2.2.1.3 "Establecer convenios de colaboración con diversas instituciones educativas del municipio, con el fin de implementar acciones comunitarias para el combate del analfabetismo",

CUARTO. - Que, en razón de lo anterior, el H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, ha decidido crear el Programa **"Gastos de operación del Programa de Educación para Adultos 2023"**, como un instrumento prioritario dirigido a elevar la calidad de vida de sus habitantes mayores de dieciocho años a través de la educación.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2023: Año de Francisco Villa,
El Revolucionario del Pueblo".*

QUINTO. - El programa constituye una herramienta fundamental de la política social con enfoque educativo, con el cual se busca articular acciones para brindar oportunidades de desarrollo a la población que habita el municipio de Centro, así como explorar nuevas oportunidades para desarrollar capacidades educativas.

En suma, el programa contribuye al cumplimiento de una de las prioridades del **Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024**, contribuyendo con ello a mejorar el tejido social de la población del municipio de Centro.

En cumplimiento de lo anterior se expiden las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
"GASTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA
ADULTOS 2023".**

1.- PRESENTACIÓN Y MARCO LEGAL.

Las presentes reglas de operación tienen como objetivo asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y transparente de los recursos públicos asignados a los beneficiarios y el acceso de la población objetivo a dichos recursos en igualdad de condiciones.

2.- GLOSARIO.

- a) **Acreditación.** - Acción y efecto de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en las disposiciones correspondientes para el reconocimiento oficial de la aprobación de un módulo o nivel educativo.
- b) **Asesor educativo/a.** - Denominación genérica para referirse a las figuras solidarias que facilitan el aprendizaje, conforme lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- c) **Asesoría educativa.** - Proceso de facilitación y acompañamiento del aprendizaje de las/os educandas/os, desde que se incorporan hasta que completan sus estudios de alfabetización, inscritos en el presente programa.
- d) **Atención educativa.** - Proceso mediante el cual se dota de material didáctico a las/los beneficiarias/os y se les brindan asesorías en las modalidades grupales (participación en círculo de estudio para el desarrollo del Programa.

[Handwritten signatures]





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2023: Año de Francisco Villa,
El Revolucionario del Pueblo".*

- e) **Beneficiario.** - Son todas aquellas personas mayores de 18 años de edad, quienes están capacitados para dar asesorías y contribuir al rezago educativo dentro del Programa Educación para Adultos del municipio de Centro.
- f) **Campaña de Difusión.** - Planeación, producción y difusión de un conjunto de mensajes derivados de la Estrategia Anual de Comunicación Social, a través de medios de comunicación con una vigencia determinada.
- g) **Certificación.** - Proceso mediante el cual se otorga reconocimiento oficial a la acreditación y conclusión de los estudios realizados por los/as educandos/as en algún nivel educativo, conforme al Plan y Programas de Estudio de Educación para Adultos.
- h) **CURP.** - Clave Única de Registro de Población.
- i) **DECUR.** - Dirección de Educación, Cultura y Recreación.
- j) **Educación para Adultos.** - Considerará una educación a lo largo de la vida y está destinada a la población de quince años o más que no esté alfabetizada o no haya cursado o concluido su educación primaria y/o secundaria; además de fomentar su inclusión a la educación media superior y superior. Se presta a través de servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, así como de formación para el trabajo.
- k) **Educando/a(s).** - Personas mayores de quince años o más en condición de rezago educativo que reciben algún servicio educativo del Programa Educación para Adultos 2023.
- l) **Evaluación diagnóstica.** - Proceso de reconocimiento de las habilidades y conocimientos que ha adquirido una persona a lo largo de la vida, con la finalidad de acreditar y ubicarlo en el nivel educativo que le corresponde.
- m) **Evaluación final.** - Evaluación que permite reconocer si las personas han alcanzado los propósitos educativos correspondientes para los cuales fueron aceptados dentro del Programa.
- n) **Grupos en situación de vulnerabilidad.** - Son aquellos núcleos de la población que, por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención e inversión del Gobierno para lograr su bienestar.
- o) **Igualdad de género.** - Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2023: Año de Francisco Villa,
El Revolucionario del Pueblo".*

de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

- p) **Incorporación.** - Proceso que consiste en la localización física, entrevista, convencimiento y llenado del formato registro de personas mayores de quince años de edad, en condición de rezago educativo que aceptaron recibir los servicios del Programa.
- q) **PEM.** - Presupuesto de Egresos Municipales para el ejercicio fiscal 2023
- r) **Población de 15 años o más.** - Personas mayores de 15 años de edad que no tengan concluida la primaria y que por situación de extra edad no son atendidos en el sistema escolarizado.
- s) **Programa.** - Al presente Programa Educación para Adultos.
- t) **RENAPO.** - Registro Nacional de Población e Identificación Personal.
- u) **Rezago educativo.** - Población de dieciocho años o más que no sabe leer ni escribir o que no ha iniciado o concluido su educación primaria o educación secundaria.
- v) **RO.-** Las presentes Reglas de Operación.
- w) **Servicios educativos.** - Son las actividades que coordina la Dirección de Educación, Cultura y Recreación (**DECUR**) para atender a quienes abandonan el sistema regular y se encuentran en rezago educativo.
- x) **URP.-** Unidad Responsable del Programa.

3.- OBJETIVOS.

Integrar un grupo de personas para la incorporación y atención de jóvenes y adultos en situación de rezago educativo.

4.- COBERTURA.

El programa tendrá cobertura municipal, y podrán participar hombres y mujeres como asesores educativos, Instructores o capacitadores, mayores de 18 años de edad quienes impartirán sus conocimientos para el logro de aprendizaje, su aplicación será conforme a la disposición presupuestal y de acuerdo a las especificaciones del mismo programa.

[Handwritten signature]





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2023: Año de Francisco Villa,
El Revolucionario del Pueblo".*

5.- VIGENCIA DEL PROGRAMA.

Fecha de inicio: 01-febrero-2023.

Fecha de término: 31-diciembre-2023.

6.- CARACTERÍSTICAS DEL APOYO.

Consistirá en otorgar un apoyo económico en forma mensual a partir de la cantidad de \$ 3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.), de acuerdo a las actividades desarrolladas que contribuyan a disminuir el número de jóvenes y adultos en situación de rezago educativo en el municipio de Centro.

Los recursos financieros para la operación e implementación de este Programa, corresponden al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2023, con recursos de Participaciones Federales, Capítulo 4000, Partida Presupuestal 44113.- Cooperaciones Diversas;

7.- POBLACIÓN OBJETIVO.

El programa está dirigido a mujeres y hombres, mayores de 18 años de edad que cumplan con los criterios y requisitos para impartir asesorías que contribuyan al proceso de alfabetización de adultos y jóvenes mayores de 15 años, a fin de coadyuvar a reducir el rezago educativo en el municipio de Centro.

8.- PARTICIPANTES DEL PROGRAMA.

Para cumplir con el objetivo de este programa, la selección de beneficiarios se realizará de acuerdo a los siguientes:

8.1 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

Asesores educativos

- Ser mayor de 18 años
- Vocación por la enseñanza
- Tener acreditado la educación media superior.
- Disponibilidad de tiempo
- Radicar en el municipio de Centro

[Handwritten signature]
[Handwritten mark]
[Handwritten mark]



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2023: Año de Francisco Villa,
El Revolucionario del Pueblo".*

8.2 REQUISITOS

- Constancia de estudios de educación media superior
- Comprobante de domicilio (Recibo de luz, agua, predial o constancia de residencia)
- Formato de incorporación al Programa.
- Copia de identificación oficial al 200% (INE, IFE o Pasaporte vigente)
- Copia de la CURP
- Copia del último estado de cuenta bancario con clave interbancaria.
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- No ser beneficiario de otros apoyos similares en el municipio.

9.- DERECHOS Y OBLIGACIONES.

9.1 DERECHOS.

Los beneficiarios **Asesores educativos**, tendrán los siguientes derechos.

- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, filiación partidista o religiosa de parte del personal de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación.
- Recibir el apoyo de forma puntual y conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación de manera íntegra,
- A la reserva y confidencialidad de sus datos personales sensibles, de conformidad a lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y demás normatividad aplicable.

9.2 OBLIGACIONES.

Los beneficiarios **Asesores educativos** tendrán las siguientes obligaciones.

- Cumplir con todos los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación,
- Aceptar y participar en las acciones que determine la **DECUR**,
- Participar en todos los asuntos relacionados con el Programa.
- Entregar informe mensual de las actividades con evidencia fotográfica.
- Firmar de conformidad haber recibido el apoyo

10.- CANCELACIÓN DEL APOYO.

El apoyo proporcionado por el Programa podrá ser cancelado por la **DECUR** en los siguientes casos:



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2023: Año de Francisco Villa,
El Revolucionario del Pueblo".*

- a) Que el Beneficiario del programa incurra en el incumplimiento a lo previsto en las presentes Reglas de Operación;
- b) Por insuficiencia presupuestal del H. Ayuntamiento, para la continuidad del Programa;
- c) Que durante el desarrollo del programa se compruebe que alguno de los documentos mencionados en el apartado de los requisitos, carezca de validez o legitimidad;
- d) Que el Beneficiario no permita el buen desarrollo del Programa conforme a lo estipulado en las presentes Reglas de Operación y se niegue a participar en las actividades propias del Programa.
- e) Por fallecimiento o renuncia del beneficiario al Programa.
- f) Que se encuentre dentro de otros programas de apoyos o similares en el municipio de Centro
- g) En los demás supuestos que determine la **DECUR**;

11.- INSTANCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

La instancia responsable y normativa del Programa será la **DECUR** en el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la realización de las acciones a que se refieren estas Reglas, fungiendo como la instancia ejecutora del Programa la Subdirección de Fomento Educativo de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación (**DECUR**).

12.- FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA UNIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA (DECUR)

- a) Vigilar el cumplimiento de las presentes reglas de operación.
- b) Proporcionar información a las instancias ejecutoras respecto a la operación del Programa.
- c) Realizar los trámites administrativos correspondientes para la entrega de los apoyos
- d) Resguardar documentación justificativa y comprobatoria de los recursos ejercidos.

13.- FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA INSTANCIA EJECUTORA.

- a) Operar el Programa conforme lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- b) Al ingresar un beneficiario al programa orientarlo para su adecuado desempeño.
- c) Recibir la documentación de los posibles beneficiarios para su aceptación.
- d) Informar oportunamente de los posibles beneficiarios a la Unidad Responsable del Programa.
- e) Informar a la Unidad Responsable del Programa el incumplimiento de los Beneficiarios, para realizar el procedimiento respectivo a la cancelación del beneficio por parte de la Instancia responsable y normativa;
- f) Solicitar mediante oficio a la Unidad Responsable la autorización de los apoyos económicos.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2023: Año de Francisco Villa,
El Revolucionario del Pueblo".*

14.- MECÁNICA OPERATIVA

Proceso: La DECUR, como Unidad Responsable de la operación del programa actuará dentro de un marco de coordinación interinstitucional de acuerdo con los siguientes puntos:

- a) Informar a la población sobre el programa y proceso de selección (en caso de vacantes)
- b) Los interesados deberán proporcionar sus datos y entregar el Formato de Incorporación al Programa en la Unidad de Enlace Administrativo de las oficinas administrativas de DECUR, así como la documentación requerida.
- c) La DECUR, a través de la Unidad de Enlace Administrativo, recopilará la documentación correspondiente y verificará que esta se encuentre completa.
- d) Una vez revisada y verificada la documentación, se realizará la validación de los criterios de elegibilidad preestablecidos.
- e) La Unidad de Enlace Administrativo emitirá la lista de los candidatos que cumplen con los Criterios de Elegibilidad establecidos en el Programa para proceder a la emisión de oficio de aceptación y funciones.
- f) La Unidad de Enlace Administrativo emitirá recibos para el pago del apoyo social a cada uno de los beneficiarios. Estos deberán contener firma autógrafa del beneficiario, así como los documentos requeridos establecidos en el Programa para iniciar con el procedimiento de entrega del beneficio.
- g) La Unidad de Enlace Administrativo actualizará de manera permanente el Padrón de Beneficiarios, a través del cotejo de los datos.
- h) El responsable del Programa realizará los trámites correspondientes a las suspensiones, bajas y descuentos por incumplimiento e informará a las áreas correspondientes.
- i) Las acciones del Programa deberán realizarse en un marco de coordinación interinstitucional, a fin de dar cumplimiento a los objetivos de este.

15.- EXPEDIENTE DE LOS BENEFICIARIOS.

La instancia ejecutora del Programa, deberá entregar a la Unidad Responsable del Programa la siguiente documentación:

- Constancia de estudios de educación media superior
- Comprobante de domicilio (Recibo de luz, agua, predial o constancia de residencia)
- Formato de incorporación al Programa.
- Copia de Identificación oficial al 200% (INE, IFE o Pasaporte vigente)
- Copia de la CURP
- Copia del último estado de cuenta bancario con clave interbancaria.
- Registro Federal de contribuyentes

Handwritten signature and initials.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2023: Año de Francisco Villa,
El Revolucionario del Pueblo".*

16.- CONTROL Y AUDITORÍA.

Los apoyos sociales mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos para efectos de aplicación, ejecución, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, podrán ser revisados y auditados por la instancia fiscalizadora correspondiente que se determine; por la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Centro y/o auditores independientes contratados para dicho fin.

17.- EVALUACIÓN.

La evaluación del Programa se hará a través de la Unidad Responsable del Programa, quien medirá cuantitativamente en base a Indicadores de resultados, de acuerdo al número de las acciones y el porcentaje de cobertura, para conocer el cumplimiento de las metas propuestas; en tal sentido y una vez concluida la evaluación del Programa, se atenderá y dará seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

18.- TRANSPARENCIA

Para garantizar la transparencia en la asignación y aplicación de los recursos, la DECUR podrá publicar el padrón de beneficiarios e informes que se reporten en las mismas, Acuerdos y Convenios de Coordinación y Concentración de conformidad a lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

- Los montos y beneficiarios serán publicados en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos, se dará amplia difusión al Programa a nivel municipal.
- Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.
- Asimismo, se deberán difundir todas aquellas medidas que contribuyan a promover el acceso igualitario entre mujeres y hombres a los beneficios del programa.

19.- QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias, así como las sugerencias respecto a este Programa podrán ser presentada de forma escrita a través de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación del H. Ayuntamiento de Centro, ubicado en avenida Paseo Tabasco número 1401, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco; con horario de 8:00 a 15:00 horas en días hábiles.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2023: Año de Francisco Villa,
El Revolucionario del Pueblo".*

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación del Programa **"Gastos de operación del Programa de Educación para Adultos 2023"**, Ejercicio 2023, entrarán en vigor el **1 de febrero de 2023** hasta el cierre del ejercicio fiscal el 31 de diciembre del 2023.

SEGUNDO. En lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, se faculta a la Unidad Responsable del Programa, para que en el ámbito de su competencia resuelva lo conducente.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL CENTRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS 01 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

MTRA. YOLANDA DEL CARMEN OSUNA
HUERTA
PRESIDENTA MUNICIPAL



LIC. JOSÉ ANTONIO ALEJO
HERNANDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. NELLY GARCÍA FERRER
DIRECTORA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2023: Año de Francisco Villa,
El Revolucionario del Pueblo".*

**ANEXO 1. FORMATO DE INCORPORACIÓN PARA EL PROGRAMA
"GASTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS 2023"**

Fecha de elaboración de Trámite

**C. SUBDIRECTOR DE FOMENTO A LA CULTURA DE LA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN
PRESENTE.**

Por medio de la presente solicitud, me dirijo a usted para ser considerado como beneficiario del programa **"Gastos de operación del Programa de Educación para Adultos 2023"** el cual está a cargo de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro; comprometiéndome a cumplir con los términos de las reglas de operación que rigen dicho programa, así como a los horarios establecidos para la realización de las actividades propias del programa.

No omito manifestar que no me encuentro dentro de ningún programa de apoyo económico o similar en el municipio de Centro.

Me despido de Usted, esperando verme favorecido con la aceptación a dicho programa.

Atentamente.

Nombre y firma del beneficiario



No.- 8781

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y RECREACIÓN

Reglas de Operación de Fiestas Tradicionales

Ejercicio Fiscal 2023





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa,
El Revolucionario del Pueblo".

H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro Dirección de Educación Cultura y Recreación

El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro a través de la Dirección de Educación Cultura y Recreación, con fundamento en los artículos 2, 3, 29 fracción II, 65 fracción I, 73 fracción VIII y 85 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 17, 28 fracción I 29 apartado I numeral 3 fracción VIII, 83, 187 y 188 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro.

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que corresponde al gobierno municipal establecer las bases normativas, mecanismos, acciones e instrumentos, a través de sus áreas destinadas para tal fin de difundir, preservar e impulsar la cultura en todas sus expresiones dentro de la población del municipio de Centro.

SEGUNDO. - Que el desarrollo cultural es un proceso de cambio en la población que conforma el municipio de Centro, y tiene como finalidad el mejoramiento del nivel cultural de los ciudadanos y su nivel de vida, sustentados en los principios de equidad y participación social.

TERCERO. - Que el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, señala en su **Eje Rector 2 "Bienestar Social para Fortalecer las Capacidades Humanas"** lo siguiente:

Objetivo 2.3. Posicionar al municipio de Centro como un referente cultural en el sureste del país, a través de más y mejores acciones artísticas y culturales.

Estrategia 2.3.1. Promover actividades artísticas y culturales que favorezcan la inclusión y dinamicen la participación ciudadana, a fin de propiciar la reconstrucción del tejido social.

Línea de acción 2.3.1.1. Promover festivales culturales, concursos, talleres, exposiciones, ferias de libros, tianguis temáticos, así como presentaciones escénicas, dancísticas y musicales y que a través de esa acción dar impulso a la Educación, Cultura y el Deporte.

CUARTO. - Que, en razón de lo anterior, el H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, ha decidido crear el programa **"Fiestas Tradicionales 2023"**, como un instrumento prioritario dirigido a elevar la calidad de vida de sus habitantes a través de la difusión y promoción de eventos culturales y artísticos.

QUINTO. - El programa constituye una herramienta fundamental de la política social con enfoque cultural, con el cual se busca articular acciones para brindar oportunidades de desarrollo a la población que habita en el municipio de Centro, así como explorar nuevas oportunidades para desarrollar capacidades artísticas. En suma, el programa contribuye al



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2023: Año de Francisco Villa,
El Revolucionario del Pueblo".*

cumplimiento de una de las prioridades del **Plan Municipal de Desarrollo 2021 – 2024**, contribuyendo con ello a mejorar el tejido social de la población del municipio de Centro.

En cumplimiento de lo anterior se expiden las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "FIESTAS TRADICIONALES 2023."

1.- PRESENTACIÓN Y MARCO LEGAL.

Las presentes reglas de operación tienen como objetivo asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y transparente de los recursos públicos asignados a los beneficiarios y el acceso de la población objetivo a dichos recursos en igualdad de condiciones.

2.- GLOSARIO

a) **Acción.** - Es el proceso administrativo tendiente para cubrir los gastos de operación del proyecto 0048 "**Fiestas Tradicionales 2023**".

b) **Beneficiario.** - Son todas aquellas personas mayores de 18 años, beneficiarias del programa y que cuenten con alguna capacidad artística, de promoción y divulgación cultural y actividades administrativas.

c) **CURP.** - Clave Única de Registro de Población. Instrumento que permite registrar en forma individual a todas las personas que residen en el territorio nacional, así como a los mexicanos que radican en el extranjero.

d) **DECUR.** - Dirección de Educación, Cultura y Recreación.

e) **PEM.** - Presupuesto de Egresos Municipales para el ejercicio fiscal.

f) **Programa.** - Al presente "**Fiestas Tradicionales 2023**".

g) **RO.** - Las presentes Reglas de Operación.

h) **URP.** - Unidad Responsable del Programa.

3.- OBJETIVOS.

Enriquecer la oferta cultural por medio de actividades que busquen acrecentar la integración familiar, la reconstrucción del tejido social y la apropiación de espacios públicos, a través de actividades recreativas, culturales, científicas, deportivas en diversos espacios del municipio de Centro.

4. COBERTURA.



CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2023: Año de Francisco Villa,
El Revolucionario del Pueblo".*

El programa tendrá cobertura municipal, podrán participar hombres y mujeres mayores de 18 años de edad que participarán en las diferentes disciplinas artísticas dirigidas al municipio para fomentar el desarrollo cultural, en espacios públicos, conforme a la disposición presupuestal y de acuerdo con las especificaciones del mismo programa.

5. VIGENCIA DEL PROGRAMA.

Fecha de inicio: 01-enero-2023.

Fecha de término: 31-diciembre-2023.

6. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO.

Consistirá en otorgar un apoyo económico a quienes participen dentro de las diversas actividades programadas por la DECUR, a partir de la cantidad de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.), apoyo que se otorgará de acuerdo a las actividades desarrolladas y presentaciones para los habitantes del municipio de Centro.

Los recursos financieros para la operación e implementación de este programa corresponden al presupuesto autorizado por el ejercicio fiscal 2023, con recursos de participaciones federales dentro del capítulo 4000, partida presupuestal 44113. Cooperaciones Diversas.

7.- POBLACIÓN OBJETIVO.

El programa está dirigido a personas de diferentes habilidades artísticas hombres y mujeres mayores de 18 años de edad que tengan conocimiento para participar en las actividades del Festival.

8. PARTICIPANTES DEL PROGRAMA.

Para cumplir con el objetivo de este programa, la selección de beneficiarios se realizará de acuerdo con los siguientes:

8.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

- Contar con habilidades artísticas, culturales, de formación de públicos y promoción cultural en el área audiovisual o afín.
- Ser mayor de 18 años
- Vocación por la enseñanza
- Disponibilidad de tiempo
- Radicar en el municipio de Centro

8.2. REQUISITOS

8.2.1. Para ser beneficiario:



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa,
El Revolucionario del Pueblo".

- Comprobante de domicilio (Recibo de luz, agua, predial o constancia de residencia)
- Formato de incorporación al Programa.
- Copia de Identificación oficial al 200% (INE, IFE o Pasaporte vigente)
- Copia de la CURP
- Copia del último estado de cuenta bancario con clave interbancaria.
- Copia de Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- No ser beneficiario de otros apoyos similares en el municipio.

8.2.2. Para invitados especiales y/o convocatorias:

- Copia de Identificación oficial al 200% (INE, IFE o Pasaporte vigente)
- Copia de la CURP
- Copia de Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- Contestación a invitación
- Copia del último estado de cuenta bancario con clave interbancaria solo en caso de realizarse el pago por transferencia

9. DERECHOS Y OBLIGACIONES.

9.1. DERECHOS.

Los beneficiarios tendrán los siguientes derechos

- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, filiación partidista o religiosa de parte del personal de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación.
- Recibir el apoyo de forma puntual y conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación de manera íntegra.
- A la reserva y confidencialidad de sus datos personales sensibles, de conformidad a lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y demás normatividad aplicable.

9.2. OBLIGACIONES.

9.2.1. LOS BENEFICIARIOS TENDRÁN LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES.

- Cumplir con todos los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación,
- Aceptar y participar en las acciones que determine la **DECUR**,
- Proporcionar información y entregar documentación real, veraz y oportuna;
- Participar en todos los asuntos relacionados con el Programa.
- Firmar de conformidad de haber recibido el apoyo.

9.2.2. PARA INVITADOS ESPECIALES Y/O CONVOCATORIAS:

- Cumplir con todos los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa,
El Revolucionario del Pueblo".

- Aceptar y participar en las acciones que determine la DECUR
- Proporcionar información y entregar documentación
- Firmar de conformidad haber recibido el apoyo

10. CANCELACIÓN DEL APOYO.

El apoyo proporcionado por el Programa podrá ser cancelado por la DECUR en los siguientes casos:

- a) Que el Beneficiario del programa incurra en el incumplimiento a lo previsto en las presentes Reglas de Operación;
- b) Por insuficiencia presupuestal del H. Ayuntamiento, para la continuidad del Programa;
- c) Que durante el desarrollo del programa se compruebe que alguno de los documentos mencionados en el apartado de los requisitos, carezca de validez o legitimidad;
- d) Que el Beneficiario no permita el buen desarrollo del Programa conforme a lo estipulado en las presentes Reglas de Operación y se niegue a participar en las actividades propias del Programa.
- e) Por fallecimiento o renuncia del beneficiario al Programa.
- f) Que se encuentre dentro de otros apoyos similares en el municipio de Centro
- g) En los demás supuestos que determine la DECUR;

11. INSTANCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

La instancia responsable y normativa del Programa será la DECUR. En el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la realización de las acciones a que se refieren estas Reglas. Fungiendo como instancia ejecutora del programa la Subdirección de Fomento a la Cultura y las Artes.

12. FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA UNIDAD RESPONSABLE (DECUR)

- a) Vigilar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación.
- b) Proporcionar información a la instancia ejecutora respecto a la operación del Programa.
- c) Realizar los trámites administrativos correspondientes para la entrega de los apoyos
- d) Resguardar evidencia fotográfica de las actividades realizadas

13. FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA INSTANCIA EJECUTORA.

- a) Operar el Programa conforme lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- b) Apoyar e instruir con asesoría para la realización de los diferentes eventos durante el festival de acuerdo a lo planeado para así cumplir con los objetivos del programa.
- c) Recibir la documentación de los posibles beneficiarios para su aceptación.
- d) Informar oportunamente de los posibles Beneficiarios aprobados a la Unidad Responsable del Programa;



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa,
El Revolucionario del Pueblo".

- e) Informar a la Unidad Responsable del Programa el incumplimiento de los Beneficiarios, para realizar el procedimiento respectivo a la cancelación del beneficio por parte de la Instancia Normativa;
- f) Solicitar mediante oficio a la Unidad Responsable la autorización de los apoyos económicos;

14. MECÁNICA OPERATIVA

Proceso: La DECUR y los servidores públicos responsables de la Operación del Programa, actuarán dentro de un marco de coordinación interinstitucional de acuerdo a los siguientes puntos:

- Informar acerca del programa y de cómo se llevará a cabo las actividades del festival.
- Los interesados deberán proporcionar sus datos de Registro en la Subdirección de Fomento a la Cultura, así como la documentación requerida.
- La subdirección de Fomento a la Cultura a través de la DECUR, entregará a la Unidad de Enlace Administrativo la documentación correspondiente y verificará que esta se encuentre completa.
- La subdirección de Fomento a la Cultura a través de la DECUR informará y enviará la lista de los candidatos que cumplen con los Criterios de Elegibilidad establecidos para proceder a la solicitud de recursos.
- La Unidad de Enlace Administrativo emitirá recibos para el pago del apoyo económico a cada uno de los beneficiarios que cumplan con los Criterios de Elegibilidad los cuales deberán contener firma autógrafa del beneficiario, así como, los documentos requeridos establecidos en el sistema para iniciar con el procedimiento de entrega del beneficio.
- El responsable del Programa realizará los trámites correspondientes a las suspensiones y cancelaciones de los eventos programados e informará mediante oficio a la DECUR.
- Las acciones del Programa deberán realizarse en un marco de coordinación interinstitucional, a fin de dar cumplimiento a los objetivos de este.

15. EXPEDIENTE DE LOS BENEFICIARIOS

La instancia ejecutora del programa, deberá entregar a la Unidad Responsable del Programa la siguiente documentación:

1. Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
2. Copia de la CURP;
3. Copia de Identificación oficial al 200% (INE, IFE o Pasaporte vigente)
4. Copia del Estado de cuenta con Clabe interbancaria
5. Copia del Comprobante de domicilio o Constancia de Residencia



CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2023: Año de Francisco Villa,
El Revolucionario del Pueblo".*

6. Para el caso de los invitados especiales artistas y/o participantes no se integrarán expedientes por beneficiarios.

16.- CONTROL Y AUDITORÍA.

Los apoyos sociales mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos para efectos de aplicación, ejecución, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, podrán ser revisados y auditados por instancia fiscalizadora que se determine por la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Centro y/o auditores independientes contratados para dicho fin.

17.- EVALUACIÓN.

La DECUR podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del Programa construyendo, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establece la MML. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervienen.

18.- TRANSPARENCIA

Para garantizar la transparencia en la asignación y aplicación de los recursos, la DECUR podrá publicar el padrón de beneficiarios e informes que se reporten en las mismas, Acuerdos y Convenios de Coordinación y Concentración de conformidad a lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

- Los montos y beneficiarios serán publicados en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos, se dará amplia difusión al Programa a nivel municipal.
- Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

12.- QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias, así como las sugerencias respecto a este Programa podrán ser presentada de forma escrita a través de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación del H. Ayuntamiento de Centro, ubicado en avenida Paseo Tabasco número 1401, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco; con horario de 8:00 a 15:00 horas en días hábiles.



CENTRO
 HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2021-2024

*"2023: Año de Francisco Villa,
 El Revolucionario del Pueblo".*

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación del proyecto 0048 **"Fiestas Tradicionales 2023"**, entrarán en vigor el 06 de enero de 2023 y podrán ser publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. En lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, se faculta a la Unidad Responsable del Programa, para que en el ámbito de su competencia resuelva lo conducente.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL CENTRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS 06 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.



 MTRA. YOLANDA DEL CARMEN OSUNA
 HUERTA
 PRESIDENTA MUNICIPAL




 LIC. JOSÉ ANTONIO ALEJO
 HERNÁNDEZ
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



 LIC. NELLY GARDUÑO FERRER
 DIRECTORA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN



*"2023: Año de Francisco Villa,
El Revolucionario del Pueblo".*

**ANEXO 1. FORMATO DE INCORPORACIÓN AL PROGRAMA
"FIESTAS TRADICIONALES 2023".**

Fecha de elaboración de Trámite

**C. SUBDIRECTOR DE FOMENTO A LA CULTURA DE LA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN
PRESENTE.**

Por medio de la presente solicitud, me dirijo a usted para ser considerado como beneficiario del programa **"Fiestas Tradicionales 2023"** el cual está a cargo de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro; comprometiéndome a cumplir con los términos de las reglas de operación que rigen dicho programa, así como a los horarios establecidos para la realización de las actividades propias del programa.

No omito manifestar que no me encuentro dentro de ningún programa apoyo económico o similar en el municipio de Centro.

Me despido de Usted, esperando verme favorecido con la aceptación a dicho programa.

Atentamente.

Nombre y firma del beneficiario

No.- 8782

ACUERDO



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024



*"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del pueblo".*

INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

QUE EL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO VIGÉSIMA NOVENA, CELEBRADA EL DÍA 24 DE FEBRERO DEL AÑO 2022, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 5, FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE CENTRO; Y ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL IMPLAN APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE TRABAJO DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO DEL AÑO 2022, PRESENTADA AL PLENO DEL CONSEJO CONSULTIVO POR LA DRA. AIDA LÓPEZ CERVANTES, DIRECTORA DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE CENTRO.

PROGRAMA DE TRABAJO DEL AÑO 2022

En el marco de una lógica de colaboración y sinergia con los Planes de Desarrollo Municipal, Estatal, el Plan Nacional de Desarrollo y la Política Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. La exigencia fue orientar los Planes y Programas de Desarrollo Urbano con miras a la generación de asentamientos más equitativos, más inclusivos, seguros, resilientes y ambientalmente responsables, en un entorno de co-creación que ha de alentarse entre la ciudadanía y los diversos actores del municipio, así como en diferentes escalas. En ese sentido, presento hoy, el Programa de trabajo del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano.

ALINEACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO. Parte de los compromisos fue integrar la guía que proporcionan los Objetivos del Desarrollo Sostenible y la Nueva Agenda Urbana, en la planificación de territorio para el crecimiento justo y sostenido. En ese tenor, vemos como orquestador el objetivo 11 de Ciudades y Comunidades Sostenibles, a través del cual los demás objetivos pueden organizarse, atenderse y operarse. Así los ODS se observan como una red de elementos neurales, que podrían desencadenar acciones en sinergia, si se atienden desde el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano, posibilitando la distribución más equitativa de las condiciones que generen oportunidades para la atención a la salud, el empleo, los espacios de calidad y el acceso a la educación, entre otros. Para ello, se plantea como estrategia para la reducción de desigualdades, la adopción del **paradigma del sistema urbano-rural**. La Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial tiene como objetivo el cuidado ambiental y la mitigación del cambio climático, por lo que el IMPLAN propone, con los programas y proyectos, acciones por el clima que aglutinan los objetivos concernientes a agua y saneamiento, energía limpia, cuidado de los ecosistemas terrestres y acuáticos. En orden de lograr mejores comunidades y asentamientos, se ha considerado importante la creación de lugares de encuentro y pertenencia, así como la gobernanza que se propicia con el acercamiento y los vínculos sociedad-gobierno, para lograr territorios de paz. Cada programa y proyecto planteado incorpora una visión de género e inclusión para avanzar hacia condiciones de igualdad. Para ello, es indispensable



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024



*"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del pueblo".*

llevar a cabo Convenios de colaboración con: Centros de Investigación, Instituciones de gobierno, Academia, colectivos e iniciativa privada. **¿Cómo se alinea el trabajo del IMPLAN a los compromisos asumidos ante el cambio climático y el desarrollo sostenible?** El Programa de trabajo consideró los ejes rectores del Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estatal y los ejes del Programa de trabajo del municipio de Centro como hoja de ruta. Particularmente, el eje 3 sobre Territorio y Desarrollo Sostenible del PND, el eje transversal 6 de Ordenamiento Territorial y Cambio Climático del PLED, y el eje transversal 5 Desarrollo Municipal Sostenible con Perspectiva Global del municipio, fueron los observados como pertinentes para delinear el Programa de trabajo del IMPLAN.

DIAGNÓSTICO. Debido a la presión que, sobre los territorios ejerce el crecimiento demográfico y la migración hacia las ciudades en últimos tiempos, el sector de planeación urbana y movilidad sustentable se ha convertido en punto focal de los gobiernos de todo el mundo. Según las previsiones, la población urbana mundial prácticamente se duplicará para el 2050, lo que hará de la urbanización una de las tendencias más transformadoras en el siglo XXI (ONU-HABITAT, 2016). Así, con el objeto de ser Auxiliar al Ayuntamiento en el estudio, planeación, ejecución y evaluación de las acciones de gobierno en materia de planeación urbana, ordenamiento territorial y medio ambiente, se elaboró el diagnóstico. Los tópicos que derivaron se constituyeron en ocho aspectos: Distribución de la población en el territorio, Distribución de las localidades, Crecimiento de la mancha urbana, Inclusión y derecho a la ciudad, Movilidad sustentable, Seguridad y planificación del espacio público, Sustentabilidad ambiental y gestión del riesgo, Instrumentos de planeación.

MATRIZ. La **Distribución de la población** en el territorio está caracterizada por una alta dispersión de los asentamientos, teniendo como consecuencia la dotación deficiente de servicios. La **Distribución de las localidades** se caracteriza por un desequilibrio en la ubicación de la población, lo que de manera global genera entorpecimiento en el acceso a oportunidades. El **Crecimiento de la mancha urbana**, está caracterizado por un acelerado proceso y una expansión descontrolada de los asentamientos, lo que trae como consecuencia la invasión de humedales, contaminación y el aumento de la vulnerabilidad. El renglón de **Inclusión y derecho a la ciudad** está caracterizado por la discriminación y segregación socioespacial, trayendo como consecuencia inseguridad, deterioro del tejido social y pérdida de la identidad. En cuanto a la **Movilidad sustentable**, es evidente la falta del ejercicio del derecho a la movilidad integral, por lo que las consecuencias son, la pérdida de competitividad, la ineficiencia energética, la segregación y los altos costos. En lo que respecta **Seguridad y planificación del espacio público**, los instrumentos de planeación, así como los asentamientos, se caracterizan por un estado de **Zonificación superlativa**, lo que genera Barrios y espacios públicos inseguros. En el tema de **Sustentabilidad ambiental y gestión del riesgo**, se presenta en el territorio una ocupación ilegal de zonas de transición y un alto índice de cambio de uso de suelo no aptos a uso habitacional, comercial o industrial, lo que resulta en transferencia de costos ambientales, deterioro de la calidad de vida y un exacerbado aumento del riesgo. En cuanto a los **Instrumentos de planeación**, este tema se caracteriza por la Falta de los mismos y la carencia de seguimiento de los procesos de planeación de los que sí existen lo que resulta en el aumento de la Vulnerabilidad y disminución de la competitividad económica. Del análisis se determinó que el reto debe enfrentarse en dos aspectos: el primero es resarcir y revertir paulatinamente el daño, para lo que se requiere trabajo coordinado con otras direcciones y organismos; y el segundo es, a partir de esa nivelación y equilibrio de los sistemas, establecer una línea base para el crecimiento armónico, seguro y sostenible del territorio con la propia geografía, de los asentamientos y por supuesto de la población. El municipio de Centro concentra la mayor cantidad de habitantes del



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024



*"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del pueblo".*

estado, lo que pondrá mayor presión en los asentamientos y será motivo de su transformación; como dato se tiene que su población aumentó del 2000 al 2020 en un 31.4% alcanzando 683,607 habitantes (INEGI, 2020). Ello ha derivado en una presión de crecimiento periurbano con un impacto en los humedales, que se ha revertido hacia la población de forma periódica (inundaciones en periodos de retorno que CONAGUA estimaba en 7 años, actualmente estima en 5.5 años). Situación que hace insoslayable su atención.

EJES Y LÍNEAS: Una vez realizado el diagnóstico del municipio, se planteó el **objetivo** del Programa de trabajo del IMPLAN, **los ejes rectores** y **las líneas estratégicas** desde una visión global y armonizada con otros instrumentos, que conduzcan a una visión adaptativa ante el cambio climático, una gestión integral del riesgo, la preservación ambiental y a la co-creación del espacio.

OBJETIVO DEL PROGRAMA DE TRABAJO. El objetivo del Programa de trabajo es Conducir el municipio de Centro en la planeación urbano-rural y la movilidad sustentable hacia la convivencia armónica de los asentamientos con su condición natural hídrica, ¿Cómo queremos lograrlo? Con una ciudadanía que participe activamente en la construcción y cuidado de espacios inclusivos y seguros, que tenga la capacidad de reconocer y ejercer el derecho a la ciudad ¿y qué queremos alcanzar? el **desarrollo económico sostenido**; con base en una **estructura física organizativa** que genere **bienestar social**, haciendo un **uso racional de los recursos**, enfocado a la **mitigación del cambio climático**.

EJES RECTORES. Para hacer operativo el objetivo se plantean dos ejes rectores, que representan el marco epistémico para abordar la situación del territorio, desde los cuales se construyen las estrategias y líneas de acción.

EJE 1 Territorio hídrico sostenible. Nuestro municipio se encuentra enmarcado en la Cuenca Grijalva-Usumacinta (mapa), con un carácter propio que repercute en todos los aspectos de la vida de sus habitantes. Sabemos que en la historia reciente esta condición ha sido conocida pero poco reconocida como un valor. El modernismo impactó en el sureste creando infraestructura de comunicación (1956), con lo que se fortaleció la explotación petrolera (1970) y se dio un alejamiento de la convivencia cotidiana con el agua dando oportunidad al establecimiento de una estructura e infraestructura que dibujó los asentamientos que hoy ocupamos. Hoy, después de 70 años, tras una serie de impactos hidrometeorológicos y nuestra propia condición político-social y ambiental, es oportuno avanzar hacia un paradigma en la planeación del territorio, que permita la convivencia más armónica y reconocimiento de nuestros propios componentes naturales. Que, en un territorio condicionado por su geografía, dé paso a la reconciliación y convivencia armónica con el agua, el respeto y la conservación de los ecosistemas mediante estrategias sostenibles.

EJE 2 Planeación integral y desarrollo urbano-rural. Este eje rector hace referencia a que la planeación debe ser concertada y legitimada a partir de un pacto social de la población con el territorio. Incluye el ordenamiento del territorio para las zonas que son proveedores ambientales, zonas productivas y de conservación, así como el desarrollo urbano-rural de los asentamientos humanos y la red de estructura e infraestructura que se tiende entre cada uno, logrando una conciliación de intereses a largo plazo en busca de la mejora de la calidad de vida y su sostenimiento. El municipio de Centro concentra la mayor área urbana del estado con una participación relevante en la actividad económica. Se esperaría



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024



*"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del pueblo".*

que este factor tuviera impacto en toda la población de manera equitativa, sin embargo, como se ha mencionado, la distribución de la población no se encuentra equilibrada; del total de 683 607 hab (INEGI, 2020) el 55% se localizan en un solo centro de población que es Villahermosa con 340 060 hab, y el resto de la población se distribuye en localidades de máximo 14 999 habitantes hasta caseríos de 5 o 6 unidades, ello dificulta la atención y su evaluación, para poder cubrir las necesidades de la población. Para la adopción de este paradigma, es necesaria la concertación, participación y corresponsabilidad.

LÍNEAS DE ACCIÓN ESTRATÉGICAS. El Programa de trabajo se conforma de 4 líneas de acción estratégicas con las que pueden abordarse y encararse los retos que supone el programa planteado.

Del **eje 1 TERRITORIO HÍDRICO SOSTENIBLE**, las líneas de acción son dos, la primera corresponde a los **INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN**, los cuales están Circunscritos en el marco de la ley de planeación, la Estrategia nacional de ordenamiento territorial, la Gestión integral del riesgo, con una Visión de cuenca, y que, deberán constituirse como Acuerdos sociopolíticos. La segunda línea corresponde a **ACCIONES OPERATIVAS DEL IMPLAN**. Esta agrupa las Acciones atribuibles al Instituto sobre la realización de estudios urbanos, regionales, municipales, sectoriales y parciales; y sobre propuestas que tiendan a lograr el Desarrollo equilibrado del Municipio y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población.

Del eje **PLANEACION INTEGRAL Y DESARROLLO URBANO RURAL**, la primera línea de acción es **VISIBILIDAD Y PRESENCIA**. Son programas y proyectos encaminados a tener presencia con la ciudadanía, mejorando la comunicación y cooperación gobierno-sociedad, acercando las acciones en materia de planeación urbana, y propiciando la participación de los diferentes actores como; comunidades indígenas, comunidades afro mexicanas, discapacitados, mujeres y grupos vulnerables. La segunda línea corresponde a **VINCULACIÓN ESTRATÉGICA**. Se refiere a suscribir convenios de colaboración y coordinación con dependencias y entidades públicas y privadas, organismos con funciones afines, entidades nacionales e internacionales, con el objeto de fortalecer el ejercicio del Instituto y alcanzar mejores resultados.

INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN. Esta línea de INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN tiene como objetivo, Ordenar el territorio y sus asentamientos bajo una visión de sostenibilidad con base en la planeación urbana y la movilidad sustentable de los asentamientos, como una herramienta para asumir eficazmente la responsabilidad de los gobiernos con miras al desarrollo integral y sustentable. Es importante hacer hincapié en la necesidad de ejecutar los programas y planes de manera transversal con otras unidades, sectores y ciudadanía, y así poder alcanzar los objetivos planteados para cada uno. Es decir, ir más allá de la estricta observancia legal de elaborar los programas y planes, y avanzar a su implementación y seguimiento.

INSTRUMENTOS:

PMOTDU. Entre los instrumentos rectores del desarrollo urbano y ocupación de todo territorio se encuentra el Programa Municipal de Desarrollo Urbano. Derivado de los acuerdos establecidos en el Convenio llamado "Marco de Coordinación para Impulsar el Ordenamiento Territorial y la Planeación Urbana en el Estado de Tabasco", de fecha 17 de marzo de 2021, firmado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), el Gobierno del Estado y el Municipio, consideraron



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024



*"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del pueblo".*

la actualización del Programa de Desarrollo Urbano Municipal de Centro, Tabasco del año 2000. En este sentido, el 12 de noviembre de 2021, el Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano solicitó la autorización del Inicio de los Trabajos de Actualización del mencionado Programa y su respectiva publicación. Se espera recibir el anteproyecto para su observación y lo conducente en próximas fechas. Como parte de un ejercicio de Planeación democrática y desconcentración administrativa, el Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano, organizó en conjunto con la SOTOP y la consultoría Encaje encargada de la realización del PMOTDU, el taller de participación ciudadana. Fueron convocados especialistas, miembros de la sociedad civil y representantes de sectores gubernamentales y empresariales, así como los presentes consejeros. El taller de participación ciudadana tuvo un aforo de aproximadamente 80 participantes en cuatro mesas de trabajo. Los resultados del mismo fueron parte de los insumos para el Programa mencionado.

PPDU MALECON GRIJALVA. En atención a la línea de acción sobre **Entorno sustentable** el Proyecto de Plan de Gobierno, el IMPLAN, en conjunto con la Coordinación de Movilidad Sustentable y Espacio Público, participan en talleres de trabajo colaborativo con la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del Estado de Tabasco (SOTOP) y la Empresa Consultora encargada de la elaboración del Programa Parcial de Desarrollo Urbano "Intervención Urbana Integral del Río Grijalva en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco". Estos talleres tienen como objetivo revisar, observar y verificar la concordancia y congruencia con el PMOTDU, así como con las necesidades de la zona y su vocación. Dicho programa propone la primera red de transporte fluvial urbano que interconectará con el proyecto de Centro de Transferencia Modal (CETRAM). De la misma forma, se espera la recepción del documento para ser escrutado.

ATLAS DE RIESGO. Para la atención oportuna y consistente del territorio, del Modelo de Ordenamiento Territorial, y con especial énfasis a partir de los acontecimientos del 2020, se hace necesario actualizar el Atlas de Riesgos 2015, por lo que el IMPLAN, en coordinación con la dirección de Protección Civil, realizará los trabajos de actualización del documento citado. Cabe mencionar que hay una propuesta estatal y una federal, para atender estos documentos coordinadamente.

REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN. Para poder ejecutar el PMOTDU son necesarias una serie de políticas que hagan viable las estrategias y acciones planteadas para la determinación, vigilancia y aplicación del adecuado uso de suelo y zonificación. Además de las políticas referidas en el propio documento, el IMPLAN, ve la necesidad de actualizar el reglamento de zonificación, considerando que, el territorio es dinámico y requiere de planteamientos acordes a la realidad del municipio, tanto física, ambiental, social y económicamente. Se persigue obtener un reglamento vigente, congruente y factible con las nuevas condiciones del territorio, el cual se ha visto devastado y afectado fuertemente por eventos hidrometeorológicos y por las acciones antropogénicas en su ocupación. Por ello, es imperativo que el reglamento permita y coadyuve en alcanzar la armonía de las comunidades y los asentamientos en conciliación con la condición hídrica natural del territorio y su vocación logística y petrolera.

ACCIONES OPERATIVAS. Los alcances de esta línea son: Aprovechar y mantener los sistemas naturales en áreas de importancia ecológica. Identificar y georreferenciar superficie apta de suelo bruto para urbanización. Realizar los Estudios para la creación de Centros Integradores para mejorar la competitividad de las áreas rurales. Realizar Estudios para determinar el déficit de equipamiento en las zonas rurales. Con estos podrá seleccionarse metodológicamente las zonas rurales prioritarias de



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024



*"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del pueblo".*

atención por los Programas de Centro Abierto e Inclusivo y Revive Centro. Impulsar los principios de equidad, igualdad e inclusión considerando equipamiento suficiente y de calidad, en los mecanismos de ordenamiento del territorio, planeación y desarrollo urbano. Plantear una estrategia sólida de movilidad desde la fase de planeación y en el ordenamiento del territorio sostenible, para incentivar el principio de Accesibilidad Universal. Una de las acciones estratégicas para el cuidado y aprovechamiento de los recursos ambientales, es el estudio de la factibilidad y detección de los humedales aptos para entrar al mercado de carbono forestal, dando una nueva valorización al suelo. Este trabajo se realizará en apoyo a la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo sustentable. Para operar esta línea se ha creado el programa **REVIVECENTRO**. El Programa tiene como objetivo proponer proyectos de imagen y equipamiento en zonas específicas del municipio de Centro para contribuir a la mejora del espacio público e incentivar el derecho a la ciudad. Fases para alcanzar el objetivo: Reconocimiento del área a intervenir: Diagnóstico de la zona. Propuesta de proyecto de imagen y equipamiento. Los proyectos planteados son: Proyecto de Mejoramiento de Imagen de **Villa Ocuilzapotlán**. Beneficiando a una población de 394 mujeres y 381 hombres. Proyecto de mejoramiento de Imagen Urbana de **Laguna La Pólvera, Vaso Norte**. Con un beneficio para 955 mujeres y 826 hombres. Proyecto de mejoramiento de Imagen Urbana de **Laguna de las Ilusiones, Zona Norte**. Beneficiando a una población de 5831 mujeres y 5193 hombres.

CENTRO ABIERTO E INCLUSIVO. El objetivo del programa es lograr desde la planeación, espacios públicos de calidad con criterios de sostenibilidad, seguros, inclusivos y con accesibilidad universal. Consiste en ofrecer, dentro de los planes y programas de ordenamiento territorial, las mismas oportunidades a todos los individuos, e incentivar la condición del espacio para ser utilizable por todas las personas, garantizando el ejercicio pleno de derechos, en condiciones de igualdad y seguridad, promoviendo la cohesión social y desarrollo de la población del municipio. Este programa también permitirá diagnosticar y recomendar espacios públicos, que incorporen estrategias para la ciudad post COVID, la eficiencia energética, el manejo sustentable del agua servida y pluvial, el manejo sustentable de los residuos sólidos urbanos y el uso racional de los recursos. Entre las primeras acciones para este programa está el Proyecto de Espacio Abierto e Inclusivo del Vaso Regulador San José, (población beneficiada 8 540 mujeres y 7 826 hombres) y la Laguna Encantada (población beneficiada 10 694 mujeres y 9 846 hombres). Se realizarán Estudios en zonas rurales de espacios públicos abiertos para realizar proyectos con los criterios de sostenibilidad y principios de igualdad, equidad e inclusión: Zona la Isla. Zona Buena vista. Zona la Cruz del Bajío. Zona la Huasteca. Entre las acciones operativas cotidianas del IMPLAN y que se realizarán a lo largo del año se citan: La actualización cartográfica de los diferentes subsistemas. La revisión y vigilancia del uso de suelo (opiniones técnicas, estudios de factibilidad, comité normas). La realización de las sesiones del consejo consultivo. Las sesiones de trabajo del comité de normas. La participación en el comité de planeación para el desarrollo municipal, así como en capacitación continua.

Eje 2 PLANEACIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO URBANO-RURAL. Esta línea tiene como objetivo mejorar la comunicación y cooperación gobierno-sociedad con la difusión de los Planes y Programas, para incentivar entre todos los sectores y el Ayuntamiento de Centro, el uso de la información y la plataforma digital del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano, para reducir costos y estar a la vanguardia en la innovación Municipal. Uno de los programas que integran esta línea de acción es **CONCENTRO TU OPINIÓN**. El programa busca Informar a la ciudadanía de la normativa existente para la ubicación de asentamientos humanos, zonas de riesgo, programas de ordenamiento



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024



*"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del pueblo".*

territorial, desarrollo urbano y el uso de suelo en el territorio. La idea es Poner a la disposición de la ciudadanía, la información sobre programas de ordenamiento territorial y desarrollo urbano en la página web del IMPLAN para orientar sobre el uso de suelo en el territorio del municipio de Centro. La página permitirá acceder a información del: Sistema de Planeación Municipal, Sistema de Información Geoestadística Municipal. Normatividad. Convocatorias. Sistema de Movilidad Municipal, Proyectos IMPLAN, Encuestas de opinión. Evaluar las consultas realizadas a los instrumentos de planeación y ordenamiento territorial en la misma página. Otro programa que permite operar y guiar las acciones es **PLANEANDO ANDO**, que busca la Participación de la ciudadanía, para la corresponsabilidad en la formulación, seguimiento y evaluación de la política pública en el Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano-rural. Con este programa se pretende construir y socializar los planes y programas de ordenamiento territorial y desarrollo urbano-rural para el conocimiento de los diferentes sectores de la población, para fortalecer la gobernanza, con la participación de la ciudadanía. Consiste en realizar espacios en formato de foros y talleres, para comunicar la importancia de los instrumentos de planeación, y posteriormente, la ciudadanía realice propuestas de diseño participativo del espacio público, considerando los temas de derecho a la ciudad, inclusión, movilidad, medio ambiente y asentamientos humanos, para el desarrollo sostenible. Los espacios programados para este año son dos: Foro "Centro y Agenda Urbana", Taller "Día de la Ciudad".

MOVILIZANDO CENTRO. Este programa pretende socializar los beneficios de la movilidad sustentable entre la ciudadanía para atenderse como parte de la estrategia en la planeación territorial. Para ello se ha programado: Realizar paseos familiares, rodadas y talleres, con el propósito de incentivar la movilidad sustentable y visibilizar el espacio público inclusivo, en diferentes zonas del municipio de Centro. Los Paseos familiares. - Consisten en realizar recorridos en rutas específicas haciendo uso del espacio público, con la participación de niñas y niños, adultos mayores, personas con discapacidad, mujeres y hombres, con el objetivo de dar visibilidad al tema de accesibilidad universal en el espacio público. Se podrá hacer uso de la bicicleta, patines, carritos, sillas de ruedas o caminar, para incentivar el derecho a la ciudad. Las Rodadas. - Consisten en recorridos en bicicleta, con el objetivo de incentivar el uso de transporte no motorizado, para contribuir al desarrollo sostenible. Talleres.- Son un complemento que forman parte del programa Planeando ando, donde se realizarán propuestas de diseño participativo, considerando el tema de la movilidad sustentable y accesibilidad universal en el espacio público. El programa de Movilizando Centro incluye la Realización de estudios de movilidad y viabilidad, apoyado en mesas de colaboración con diferentes entes, para integrar acciones contundentes de Accesibilidad Universal en la estrategia de ordenamiento del territorio y desarrollo urbano. La línea de VINCULACIÓN ESTRATEGICA tiene como objetivo robustecer y formalizar los lazos e instrumento de cooperación con Instituciones de todos los sectores, en aras de fortalecer las acciones que conduzcan al ordenamiento y ocupación sustentable del territorio y el desarrollo urbano-rural. La vinculación es esencial para la concertación de las acciones en el territorio, para ello a través del IMPLAN se llevan a cabo colaboraciones con diversas Instituciones Internacionales y Nacionales. Entre las colaboraciones se tiene: Con IDOM- Uk Pack, para la intervención en la mejora de la Laguna de las Ilusiones y el proyecto de estación de transferencia para el aprovechamiento de RSU. Con el gobierno francés, en el Proyectos de cooperación descentralizada México-Francia, para el intercambio de experiencias y buenas prácticas en el manejo de la planeación urbana. La Asociación Mexicana de IMPLANES (AMIMP), a través de la cual se establecerá la red de apoyo para la actualización del Atlas de riesgos con CENAPRED, participación en la Agenda del Pacto Global de Alcaldes. Se firmarán convenios con: Asociación Mexicana de Hidráulica. Universidades, Coordinación de posgrado de la



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024



"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del pueblo".

DAIA. INEGI. INAH. PEC. Así como la firma de cartas de colaboración con otras instituciones y sectores.

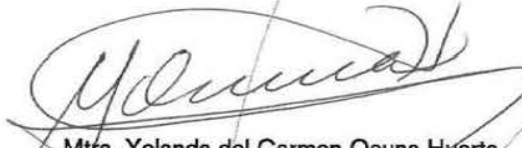
AREAS DE INFLUENCIA PROGRAMAS DEL IMPLAN. Las primeras zonas de trabajo identificadas para llevar a las acciones propuestas son: **Laguna de las Ilusiones, Zona Norte.** Superficie de influencia: 213.83 ha., Beneficiados: 11,024 habitantes, M: 5,831 H:5,193; **Laguna La Pólvora, Vaso Norte.** Superficie de influencia: 9.10 ha. Beneficiados: 1,781 habitantes. M: 955 H:826; **Laguna Encantada.** Superficie de influencia: 175.96 ha., Beneficiados: 20,540 habitantes, M: 10,694 H:9,846; **Vaso Regulador San José.** Superficie de influencia: 106.65 ha., Beneficiados: 16,366 habitantes, M: 8,540 H:7,826; **Villa Ocuilzapotlán.** Superficie de influencia: 11.60 ha., Beneficiados: 775 habitantes, M: 394 H:381.

UBICACIÓN PROGRAMAS Y ACCIONES IMPLAN. Atendiendo el paradigma adoptado del sistema Urbano Rural, la estrategia para alcanzar el objetivo, ha sido ubicar las acciones en las diferentes zonas del municipio, a fin de tender una red de oportunidades a lo largo y ancho del territorio. En resumen, se han planeado 42 acciones estratégicas.

Del **EJE 1 TERRITORIO HÍDRICO Y SOSTENIBLE**, se tienen 24 acciones estratégicas. -7 comprendidas en la línea de **Instrumentos de Planeación**. -17 en la línea de **Acciones Operativas**, 3 sobre los temas de: Suelo apto para urbanización, Centros Integradores y suelo para captura de carbono. 3 del programa **Revive Centro**, y 11 de Centro **Abierto e Inclusivo**.

Del **EJE 2 PLANEACIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO URBANO**, se tienen 18 acciones. -10 comprendidas en la línea estratégica de **Visibilidad y Presencia**, de las cuales, 1 corresponde al programa **Con-Centro tu opinión**, 2 de **Planeando Ando**, y 7 de **Movilizando Centro**. Por último, se han planeado 8 acciones de la línea **Vinculación Estratégica**.

ATENTAMENTE


Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta
Presidenta Municipal de Centro y Presidenta del Consejo
Consultivo del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano

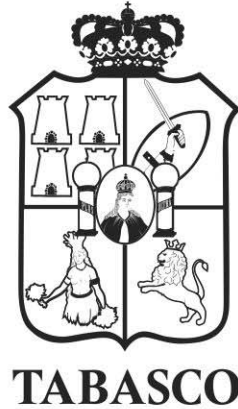

Dra. Aida López Cervantes
Directora del Instituto de Planeación
y Desarrollo Urbano de Centro



HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL PROGRAMA DE TRABAJO DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO DEL AÑO 2022

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 8780	REGLAS DE OPERACIÓN DE GASTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2023.....	2
No.- 8781	REGLAS DE OPERACIÓN DE FIESTAS TRADICIONALES, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO DEL EJERCICIO FISCAL 2023.....	14
No.- 8782	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE TRABAJO DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, DEL AÑO 2022.....	24
	INDICE.....	32



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: FW87wxnDu/eCg+DDx69bKez7uWkM8hi/WNmvd7HMWkMHBTeyxpkFP+V3im2CXc10ynsQhJ8RUqVYKJqrDbVloxDmcbCDKbpO4+JG2GRJuLqBaWbFQsco7rm7EwVKJKfXAK8eKrZUnVdIHf4+gGHclOdR0DthOhva+gz0eBI/IFQuCK1n+NZRHIwhIIHw0W/0HqW2wk6xaqUqFCCOMI9OmJME8G/GelwNqcxIm/4otp6OK0Nq8qe094MxEP7xOEv8SoZx/ci4licoPsUj0YVOM92LecGy5BoODFCM6aNwJlRqCzKa+5bsL+hbkQm5snqQz0HQCq04dkxdPLrZLEYWg==